

ORDEN de 17 de octubre de 1990 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se desarrollan los acuerdos de las Mesas de Negociación entre las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) y la Administración Autónoma, en el subsector del maíz.

Habiéndose establecido acuerdos en las diferentes Mesas de Negociación entre las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), y la Administración Autónoma, para los diferentes subsectores productivos agrarios de mayor importancia en nuestra Comunidad Autónoma, procede desarrollar en la presente Orden, los criterios y acciones en el subsector del maíz, para los ejercicios 1990/91.

Con tal fin, en virtud de estos acuerdos y para la consecución de los objetivos marcados en los mismos, tengo a bien

DISPONER:

Artículo 1.º

1.—Con el fin de promocionar la producción y consumo de carnes rojas y facilitar la comercialización del maíz,

a) Se establece una línea de ayudas, para aquellas Cooperativas y Entidades Asociativas de Ganaderos que directa o indirectamente fabriquen piensos, utilizando maíz de la campaña 90/91 procedente de productores extremeños.

b) Se establece una línea de ayudas para compensar las dificultades logísticas de la infraestructura del transporte en la Región entre las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias, que consuman maíz de la campaña 90/91 de productores extremeños para la elaboración de sus piensos.

2.—Los importes de las ayudas, con el fin de alcanzar los objetivos señalados, serán los siguientes:

a) La ayuda para la elaboración de piensos, consistirá en una subvención de hasta 2 pesetas por kilogramo de maíz empleado en la fórmula del pienso elaborado y comercializado.

b) La ayuda de compensación a las dificultades logísticas del transporte de maíz se establece en una subvención equivalente a 500 ptas./Tm. de maíz adquirido.

3.—Los solicitantes de las ayudas señaladas en los apartados 2 a) y b), del artículo 1.º, deberán aportar la siguiente documentación:

—Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. (Según modelo Anexo I).

—Fotocopia del C.I.F.

—Fotocopia de la Licencia Fiscal para los fabricantes directos.

—Fotocopia del contrato de colaboración con la empresa elaboradora del pienso para los fabricantes indirectos.

—Fotocopia de compras de maíz adquirido a Agricultores, Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias productoras de la Región Extremeña.

—Acreditación de venta del pienso elaborado y porcentaje de maíz utilizado en la formulación del pienso.

—Declaración del I.V.A., año 1990.

—Fotocopia de la declaración del I.R.P.F.

Artículo 2.º

1.—Se establece una línea de financiación a coste cero para aquellos agricultores que entreguen a la Intervención del Reino de España el maíz procedente de la producción extremeña en la campaña 90/91.

2.—La ayuda para la entrega de maíz a la Intervención, consistirá en una subvención única equivalente al 1 % del valor del maíz entregado a precio de Intervención, de forma que garantice el coste cero durante un período de 30 días los préstamos concedidos para esta finalidad por las Entidades Financieras.

3.—Los agricultores solicitantes de esta ayuda, deberán aportar la siguiente documentación:

—Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. (Según modelo Anexo II).

—Fotocopia del D.N.I.

—Certificado del SENPA acreditativo de la entrega del maíz.

—Póliza de crédito formalizado.

Artículo 3.º

1.—Se establece para el ejercicio presupuestario de 1991 una línea de financiación de los gastos de cultivo del maíz, en la campaña 91/92, para los productores de maíz de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—En este caso, la ayuda, consistirá en una subvención de los intereses de los créditos de campaña concedidos por las Entidades Financieras que se adhieran al Convenio que se establezca por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de acuerdo con el Decreto 19/1988 de 22 de marzo de la Junta de Extremadura. Esta subvención será aplicada a un crédito máximo equivalente a 50.000 ptas./Ha. En todo caso, la superficie objeto de subvención no podrá exceder de 50 Has., inde-

pendientemente de cual sea el tamaño de la explotación maicera.

La tabla de subsidiación de puntos de interés de los préstamos, será la siguiente:

<u>Superficie</u>	<u>Puntos de Interés subvencionados</u>
—Menos de 10 Has.....	5
—Desde 10 hasta 15 Has.....	4
—Mayor de 15 Has. hasta 30 Has.....	3
—Mayor de 30 Has. y hasta 50 Has.....	2

3.—Los solicitantes de esta ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

A) Productores individuales y Entidades Asociativas Agrarias Productoras:

—Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. (Según modelo Anexo III).

—Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

—Certificado de la Cámara o Ayuntamiento acreditativo de la superficie de la explotación.

—Declaración jurada del número de hectáreas de maíz sembradas.

—Factura de compra de la semilla de maíz.

B) Cooperativas:

—Idem documentación anterior.

—Declaración de cesión del derecho de cobro del socio a la cooperativa según modelo oficial.

—Relación de socios productores de maíz, con expresión del número de hectáreas.

4.—Resuelto favorablemente un expediente, la Dirección General de la Producción Agraria certificará al interesado el derecho a solicitar de la Entidad Financiera el préstamo de campaña por la cuantía y puntos de interés subvencionados que corresponda.

Dicho certificado será presentado al solicitar el préstamo ante las Entidades Financieras adheridas al Convenio, el cual deberá formalizarse en el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de expedición del certificado.

5.—Una vez formalizado el préstamo, el interesado deberá comunicarlo a la Dirección General de la Producción Agraria en el plazo de 30 días, en el impreso que figura como Anexo III.1 de esta Orden.

Esta condición no será necesaria si la Entidad Financiera que ha concedido el crédito, lo comunica directamente a la Dirección General de la Producción Agraria, remitiendo en los primeros días de cada mes listado de los préstamos formalizados en el mes anterior.

Artículo 4.º

1.—A fin de facilitar la comercialización del maíz extremeño de la campaña 1990/91, y su salida del mercado regional, se establece una línea de ayuda para el ejercicio presupuestario de 1991, para aquellas Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias productoras de maíz de la Región.

2.—La cuantía de la ayuda para compensar los gastos de transporte de maíz extremeño, en su salida del mercado regional se fija en 800 ptas./Tm. de maíz comercializado.

3.—Los solicitantes de esta ayuda deberán entregar la siguiente documentación:

—Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. (Según modelo Anexo IV).

—Fotocopia del C.I.F.

—Los Estatutos, Reglamentos o Escrituras de constitución debidamente inscritos.

—Facturas de ventas del maíz de producción extremeña a clientes legalmente establecidos fuera de la Región.

—Resumen Contable de la Cuenta de Venta de maíz, ajustada al Libro de Registro I.V.A.

Artículo 5.º

Se establecen los siguientes plazos para las solicitudes de las ayudas:

1.—Para las solicitudes correspondientes al ejercicio de 1990:

a) Solicitudes modelo Anexo I, desde la entrada en vigor de la presente Orden, hasta el 31 de diciembre de 1990.

b) Solicitudes modelo Anexo II, desde la entrada en vigor de la presente Orden, hasta el 31 de julio de 1991.

2.—Para las solicitudes correspondientes al ejercicio 1991:

a) Solicitudes modelo Anexo I, desde el 1 de enero de 1991 hasta el 31 de julio de 1991.

b) Solicitudes modelo Anexo III, desde el 1 de enero de 1991 hasta el 30 de junio de 1991.

c) Solicitudes modelo Anexo IV, desde el 1 de enero de 1991 hasta el 30 de julio de 1991.

Artículo 6.º

La presentación de solicitudes se efectuará en las siguientes Unidades de la Dirección General de la Producción Agraria:

a) Para las ayudas contempladas en los artículos 1.º, 2.º y 4.º en la Unidad Regional de Coordinación y Programas - Plaza de la Soledad n.º 5 - 1.º planta - BADAJOZ.

b) Para las ayudas contempladas en el artículo 3.º, en las Oficinas Provinciales del Servicio de Producción Vegetal - Plaza de la Soledad n.º 5 - planta baja - BADAJOZ y Edificio Servicios Múltiples - 8.ª planta - CACERES.

Artículo 7.º

Las ayudas se concederán por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de la Producción Agraria.

La cuantía máxima de las subvenciones que se concedan, estará en función de las disponibilidades presupuestarias y de la evolución del mercado del subsector del maíz.

Artículo 8.º

Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas que estime conveniente para el mejor desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de octubre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SOLICITUD DE AYUDA PARA FOMENTO DEL CONSUMO DE MAIZ, EN LA ELABORACION DE
PIENSOS AÑO _____

D. _____ como(1) _____
D.N.I. _____ de(2) _____
C.I.F.(3) _____ y con domicilio en c/ _____
Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____
Tlfo. _____ :

DECLARA:

Que en el año _____ ha elaborado un total de _____ Tms. de
pienso, para lo cual se han adquirido _____ Tms de maiz proce-
dentes de productores extremeños.

SOLICITA:

Le sean concedidas las ayudas que se contemplan en la Orden de la Consejería
de Agricultura, Industria y Comercio de _____ de 1990 y transferidas,
si procede, al Banco/Caja _____ Sucursal _____
_____ Cuenta nº _____.

En _____ a _____ de _____ de 1990

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

- (1) Presidente; representante, etc.
- (2) Nombre de la Coop. o E.A.A.
- (3) Código de Identificación Fiscal de la Sociedad.

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACION DEL MAIZ ENTREGADO A LA INTERVENCION
CAMPAÑA 1990 - 91

D. _____ DNI (CIF) _____
con domicilio en c/ _____ Localidad _____
Provincia _____ C.F. _____ Telefono _____

EXPONE:

Que con fecha _____ ha entregado a la Intervención un total de _____
_____ Tms. de maiz procedente de la producción extremeña. Campaña 90-91

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda que se contempla en la Orden de la Consejería de
Agricultura, Industria y Comercio de _____ de 1.990 y transferida -
si procede al Banco/Caja _____
Sucursal _____ Cuenta nº _____

En _____ a _____ de _____ de 1990

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

ANEXO 1 I
 JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACION DEL MAIZ ENTREGADO A LA INTERVENCION
 CAMPAÑA 1990 - 91

D. _____ DNI (CIF). _____
 con domicilio en c/ _____ Localidad _____
 Provincia _____ C.F. _____ Telefono _____

EXPONE:

Que con fecha _____ ha entregado a la Intervención un total de _____
 _____ Tms. de maiz procedente de la producción extremeña. Campaña 90-91

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda que se contempla en la Orden de la Consejería de
 Agricultura, Industria y Comercio de _____ de 1.990 y transferida -
 si procede al Banco/Caja _____
 Sucursal _____ Cuenta nº _____

En _____ a _____ de _____ de 1990

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

ANEXO IV

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA COMERCIALIZACION DEL MAIZ DE PRODUCCION EXTREMEÑA
 Campaña 1990 - 91

DATOS DEL SOLICITANTE

D. _____, DNI. (NIF) _____
 como _____, de la Entidad Asociativa Agraria _____
 _____ con C.I.F. _____, domicilio social
 _____ Localidad _____, Provincia _____
 _____ C.P. _____, Teléfono _____

EXPONE:

Que durante la Campaña 90/91 la Entidad Asociativa reseñada anteriormente ha comercializado un total de _____ Tns. de Maiz procedentes de la producción extremeña con destino a otras regiones distribuidas de la siguiente forma:

TMS	CLIENTE	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

SOLICITA:

Sea concedida la ayuda que se contempla en la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de _____ 1.990, y transferida si procede al Banco/Caja _____ Sucursal _____
 Cuenta nº _____

En _____ a _____ de _____ de 1990

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

ANEXO IV
 JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA COMERCIALIZACION DEL MAIZ DE PRODUCCION EXTREMEÑA
 Campaña 1990 - 91

DATOS DEL SOLICITANTE

D. _____, DNI. (NIF) _____
 como _____, de la Entidad Asociativa Agraria _____
 con C.I.F. _____, domicilio social
 _____ Localidad _____, Provincia _____
 C.P. _____, Teléfono _____

EXPONE:

Que durante la Campaña 90/91 la Entidad Asociativa reseñada anteriormente ha comercializado un total de _____ Tns. de Maiz procedentes de la producción extremeña con destino a otras regiones distribuidas de la siguiente forma:

TMS	CLIENTE	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

SOLICITA:

Sea concedida la ayuda que se contempla en la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de _____ 1.990, y transferida si procede al Banco/Caja _____ Sucursal _____
 Cuenta nº _____

En _____ a _____ de _____ de 1990

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

ANEXO III.1

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

COMUNICACION DE FORMALIZACION DE PRESTAMOS: GASTOS DEL CULTIVO DEL MAIZ
CAMPAÑA 1991-92DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos _____ Nombre _____ DNI./CIF. _____
Calle _____ Población _____
Provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____

Declaro haber formalizado un préstamo, de cuya póliza adjunto fotocopia, de _____ pts., en el Banco/Caja _____, acogido a la línea de financiación para los gastos del cultivo del maiz -- Campaña 1991-92

Dicha Entidad ha establecido para el cargo de amortizaciones e intereses, -- así como para el ingreso de la subvención, si procede, la cuenta nº _____ de la sucursal _____ en la localidad de _____.

_____ a _____ de _____ de 1.9

El solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA